

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:40 DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 05 CINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCIÓN V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/7592020 Y SUS ACUMULADOS INTERPUESTO POR LA C. NATALIA NAVA SANDOVAL Y OTROS , EN CONTRA DE:** *“la resolución [...] que me suspende de mi cargo como regidor de representación proporcional del Ayuntamiento del Municipio de Cerro de San Pedro, y la convocatoria para sesión extraordinaria de Cabildo del Municipio de Cerro de San Pedro, en el que se toma la protesta de los regidores primero, segundo y tercero suplentes de representación proporcional del Partido Acción Nacional para integrar el ayuntamiento” (sic); DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“ San Luis Potosí, S.L.P., 04 cuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte.*

**VISTA** la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

**PRIMERO.** Glósese al expediente la comunicación oficial de cuenta para que obre como corresponda.

**SEGUNDO.** Téngase a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León por devolviendo a este Tribunal local el expediente original del Juicio para la protección de los Derechos Políticos del Ciudadano identificado con la clave **TESLP/JDC/759/2020 Y ACUMULADOS TESLP/JDC/760/2020 Y TESLP/JDC/761/2020**, en (1143) mil ciento cuarenta y tres hojas; de conformidad a lo ordenado en la sentencia dictada el 24 veinticuatro de septiembre del año en curso, en el expediente **SM-JDC-274/2020, SM-JDC-275/2020 Y SM-JDC-276/2020 ACUMULADOS**, del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del Juicio para la protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovido por Natalia Sandoval y Otros.

**TERCERO.** Acúcese la recepción del oficio y expediente de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo [acuses.salamonterrey@te.gob.mx](mailto:acuses.salamonterrey@te.gob.mx), habilitada para tal efecto, a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con residencia en Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

**QUINTO.** En virtud de que la sentencia que puso fin al presente procedimiento tuvo como efecto desechar y reencauzar al Tribunal Electoral de Justicia Administrativa los medios de impugnación intentados, al no haber materia de ejecución, acuerdo que dictar o promoción pendiente de acordar, **se ordena el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.**

**SEXTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se **ordena la destrucción del duplicado del expediente TESLP/JDC/759/2020 Y ACUMULADOS TESLP/JDC/760/2020 Y TESLP/JDC/761/2020**, debiendo dejarse constancia de ello en el expediente original.

**SÉPTIMO.** Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñoz. Doy fe.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.